



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dictamen recaído en el proyecto de Ley  
4178/2018-CR, que propone la “Ley de  
Educomunicación”

## COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2020-2021



Señor Presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y el artículo 67° del Reglamento del Congreso de la República, el Proyecto de Ley **4178/2018-CR**, a iniciativa del congresista **EDYSON HUMBERTO MORALES MARTINEZ** por el que se propone declarar de interés y necesidad pública Ley de Educomunicación.

### I. SITUACIÓN PROCESAL

#### a) Antecedentes

El Proyecto de Ley **4178/2018-CR** ingresó al Área de Trámite Documentario el 21 de diciembre de 2016.

Fue decretado a la Comisión de Transportes y Comunicaciones y Comisión de Mujer y Familia el 23 de diciembre de 2016.

Fue **aprobado por unanimidad** de los congresistas presentes en la sesión ordinaria virtual del 21 de julio de 2020 con los votos favorables de los siguientes congresistas: Simeón Hurtado, Alencastre Miranda, Acate Coronel, Arapa Roque, Ayasta de Díaz, Bartolo Romero, Benavides Gaviidia, Gupioc Ríos, Lizana Santos, Rivera Guerra, Fabian Díaz y Pineda Santos. No hubo votos en contra, ni abstenciones.

## **b) Opiniones e información solicitadas**

Se ha solicitado opinión a las siguientes entidades:

1. Con Oficio N° 1248-2018-2019/CTC-CR, se solicitó Opinión al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
2. Con Oficio N° 1217-2018-2019/CTC-CR, se solicitó opinión al Ministerio de Educación.

## **II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

La Iniciativa Legislativa tiene como objeto establecer los lineamientos generales sobre la Educomunicación como modelo educativo a partir de los medios de comunicación, aprovechando nuevas tecnologías de información y comunicación.

## **III. MARCO NORMATIVO**

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 28044 Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión
- Ley N° 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.

## **IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA**

### **a) Análisis técnico**

Con el desarrollo de las tecnologías de comunicación, la Educomunicación es una nueva forma de llegar a todos, pero haciendo uso de los medios de comunicación, los cuales

deberán de encaminar y apoyar porque son los principales instrumentos para los que tienen una forma de llegar al público ya sean niños, jóvenes y/o adultos, a fin de brindar información y programas de calidad en cuanto al aprendizaje.

La Educomunicación es la vinculación de dos disciplinas (educación y comunicación) la misma que estaría encaminada hacia la educación a través de la comunicación para que con ello sean los medios de comunicación una alternativa educativa de alfabetización mediática o pedagógica.

Por lo tanto, la Educomunicación es un campo teórico-práctico que propone una intervención a partir de algunas líneas básicas cómo: la educación en medios de comunicación; uso de los medios en la educación; producción de contenidos educativos; gestión democrática de los medios; y práctica epistemológica y experimental del concepto.

Siendo ello así, la Educomunicación en el presente proyecto se entiende como un modelo teórico que establecen métodos de enseñanza, aprendizaje en distritos ámbitos de la vida práctica, cuya finalidad radica en fortalecer la capacidad de las personas para hacer efectiva de manera plural sus derechos fundamentales y espacios culturales que permitan desterrar la discriminación.

La finalidad de la Educomunicación es el fortalecimiento de la capacidad de las personas, utilizando para ello todos los medios que tenemos a nuestro alcance y que mejor aún los medios de comunicación, que son los que tiene más resonancia, no solo en la niñez, sino en la juventud y porque no en las personas de mayor edad.

Esta forma de educación es de mayor alcance, no siendo la principal como es la presencial, pero si un gran apoyo a aquellos que tienen acceso a servicios de energía eléctrica, y logran tener en sus hogares tanto televisión como radio u otros medios de comunicación.

Este proyecto va encaminado hacia todas las personas en edad escolar, asimismo en edad universitaria, siendo ellos los beneficiados con esta forma de educación que se debe adoptar como una política e implementar a través del órgano rector en educación.

La educomunicación rompe los dos modelos anteriores, al crear un ambiente de estudio donde sí existe una comunicación entre el emisor y el receptor, la misma que no es una novedad, sino que en estos tiempos de cuarentena y aislamiento social se viene aplicando de manera intensiva en todos los niveles de educación (inicial, primaria, secundaria y universidad, diplomados, maestrías y doctorados).



En los modelos anteriores el emisor es el maestro, quien aprueba que el conocimiento sí haya sido asimilado mediante el examen. En la educomunicación, el mismo maestro también hace parte del aprendizaje, en tanto existe una retroalimentación frente a los conceptos que obtiene el alumno, ya sea por su propia cuenta a través de la investigación, o bien, mediante contenidos ofrecidos por el maestro.

Ahora bien, lo que si se tiene que tener en cuenta es el Estado quien tiene que determinar la calidad para que dicha Educomunicación sea acorde con los parámetros establecidos por él, ya que existe un programa de estudios, los mismos que deberán de ser respetados por dichos medios de comunicación.

Si bien es cierto hay que ver los contenidos, también es cierto, que dichos contenidos tienen que encontrarse acorde con la realidad y con las necesidades esenciales en la cultura y educación que queremos brindar a nuestro niños y jóvenes.

La historia de la educación y la pedagogía ha tenido diversas transformaciones a lo largo de los siglos. Hacer que el conocimiento haga parte de la vida de una persona y determine a una sociedad ha sido el mayor enfoque que pretende tener la educación, independiente del modo en que se proyectan dichos saberes.

Sin embargo, hoy en día, ha nacido un nuevo modelo que está revolucionando todo el sector de la educación, en tanto eleva el concepto de lo funcional y el conocimiento en sí, para que su impacto sea mucho más positivo, tanto en el mismo alumno como en el maestro. Este modelo ha sido bautizado como educomunicación.

Este tipo de pedagogía hoy en día se ha convertido en un modelo muy interesante e imprescindible, porque tenemos que tener en cuenta que las tecnologías actuales y el modo en que los alumnos acceden a la información, su razón pasó a convertirse en algo determinante dentro del sistema educativo.

La alfabetización mediática e informacional reconoce el papel fundamental de la información y los medios de comunicación de nuestra vida diaria, son parte central de la libertad de expresión y de información; facultan a los ciudadanos a comprender las funciones de los medios de comunicación y de información, a evaluar críticamente los contenidos y a tomar decisiones fundadas como usuario y productores de información y contenido mediático. La estrategia de la UNESCO reúne estos dos ámbitos como un conjunto combinado de las competencias (conocimiento, habilidades y actitudes) necesarias para la vida y el trabajo de hoy.



Ahora tenemos que dar un agregado a esta forma de educación que es la realidad que atravesamos es decir ante esta emergencia COVID19, la misma que nos ha llevado a utilizar todos los medios a fin de dar educación a nuestros niños, jóvenes, es decir una forma de poder llegar a todos los lugares sin mayor gasto, teniéndose en cuenta que estamos atravesando una situación Sui Generis, por lo que necesitamos todas las herramientas posibles a fin de poder brindar educación, de calidad y con acceso a todas las zonas del país.

#### **b) Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 79° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, las iniciativas legislativas no pueden contener propuesta de creación ni aumento del gasto público, por lo que la iniciativa materia de estudio cumple con lo señalado en las normas legales antes citadas y no contraviene la Constitución Política del Perú ni ninguna norma legal peruana.

#### **c) Análisis de las opiniones recibidas**

##### **● Opinión de Ministerio de Educación.**

Mediante el Informe Técnico 00010-2019-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE, de la Dirección de Gestión Escolar en la cual indica que en su análisis 2.4.10 lo siguiente: *“que aras de mantener la coherencia del servicio educativo, de juzgarse conveniente presentar una propuestas de incorporación de nuevas competencias, lo adecuado sería que la misma resulte coherente con lo definido en aquella norma. Asimismo, en caso la propuesta sea incorporado nuevos contenidos, sería oportuno que se gestione con las direcciones pedagógicas, previa evaluación, su inclusión en los materiales educativos que correspondan”*. Concluyen que no sería viable pues ya estaría recogido por el Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB)

##### **● Opinión del Consejo Consultivo de Radio y televisión.**

Mediante el Oficio N ° 294-2018-2019/EHMR-CR, del Congresista Humberto Morales Ramírez, quien traslada **la opinión favorable** del Consejo Consultivo de Radio y Televisión entidad adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual señalan que es de suma importancia implementar medidas desde el Estado a favor de la Alfabetización Mediática o Educomunicación conforme lo señala la UNESCO, el cual

requiere un adecuado tratamiento de mensajes en los medios de comunicación respecto a problemáticas sociales.

#### **d) Análisis costo – beneficio**

La presente iniciativa no vulnera la Constitución Política del Perú, ni contraviene norma legal vigente, su objeto es que nuestro país tenga en la Educomunicación una nueva forma de llegar a todos los ciudadanos, pero haciendo uso de los medios de comunicación.

El costo de su implementación va estar a cargo de la asignación presupuestaria de las entidades involucradas en la educación.

El beneficio se encuentra que la Educominación, de manera sistemática, va beneficiar en acceso y calidad educativa a miles de estudiantes peruanos, quienes van a tener acceso a través de los medios de comunicación de información educativa de calidad y de manera oportuna.

#### **V. CONCLUSIÓN**

Por lo expuesto, la Comisión de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del **Proyecto de Ley 4178/2018-CR**, con el siguiente

### **TEXTO SUSTITUTORIO**

#### **LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA EDUCOMUNICACIÓN.**

#### **TÍTULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

##### **Artículo 1 °.- Objeto y finalidad.**

Es objeto de la presente Ley establecer lineamientos generales sobre la educomunicación como modelo educativo que se realiza a través de los medios de comunicación, aprovechando nuevas tecnologías de información y comunicación.

### **Artículo 2°.- Alcances.**

La Educomunicación se realizarán desde los servicios de comunicación comprendidos en la Ley de Radio y Televisión, se considera actividad de carácter público y tiene como fin el buen desarrollo educativo de la población, con efecto de fortalecer la educación desde los medios de comunicación, así mismo incorporar las actividades Educomunicativas en los planes, programas y políticas educativas de alcance nacional, regional y local.

### **Artículo 3°.- Contenido Educomunicacional.**

Entiéndase por contenido Educomunicacional a todo tipo de información que se produzca, reciba, difunda e intercambie a través de los servicios de radiodifusión. El contenido Educomunicacional debe contribuir a la formación de la opinión pública plural, dar a conocer la diversidad cultural y lingüística, así como difundir el conocimiento científico, tecnológico y artístico, y en general que contribuya al desarrollo cultural, artístico y educativo.

## **TITULO II**

### **PRINCIPIOS**

#### **Artículo 4.- Principios de participación de sociedad civil.**

Las autoridades de todos los niveles de gobierno, así como los medios comprendidos en la Ley de Radio y Televisión, promueven y facilitan la participación de los ciudadanos en los procesos educomunicacionales.

#### **Artículo 5.- Principios de inclusión.**

Las autoridades competentes formulan, promueven, ejecutan y evalúan las políticas públicas destinadas a mejorar las condiciones de acceso a los contenidos educomunicativos, priorizando a los grupos en situación de desigualdad.

#### **Artículo 6.- Principios de interés superior de niñas, niños y adolescentes.**

Los medios de comunicación promueven de forma prioritaria la educomunicación de los niñas, niños y adolescentes, atendiendo el principio de interés superior establecido por el Código de Niños y Adolescentes.

#### **Artículo 7.- Principio de interculturalidad y plurinacionalidad.**

El estado garantiza la educomunicación con enfoque intercultural, bilingüe y plurinacional, a través de políticas públicas que promueven la producción y difusión de



contenido que reflejen la cosmovisión de los pueblos y comunidades adaptadas a su contexto lingüístico.

**Artículo 8.- Principio de Conservación.**

El Estado garantiza que las bibliotecas, archivo, museos y otras instituciones educativas, culturales conserven y gestionen contenidos educomunicacionales, y aseguren su libre acceso.

**Artículo 9.- Principios de no Discriminación**

Queda prohibido la difusión a través de cualquier medio de radiodifusión de contenidos discriminatorios que tengan por objeto menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política del Perú.

**TÍTULO III**

**DE LAS PROHIBICIONES**

**Artículo 10.-** Prohíbese los contenidos educomunicacionales que contengan:

1. Mensajes que constituyan incitación directa o estímulo ilegítimo de la violencia.
2. Mensajes que hagan apología a la comisión de delitos.
3. Mensajes con contenido sexualmente explícito que no tengan finalidad educativa.
4. Mensaje que vulnere la dignidad humana o utilicen la imagen de la mujer con carácter vejatorio o discriminatorio.

**TITULO IV**

**DE LAS COORDINACIONES**

**ARTICULO 11.- Coordinación articulada permanente**

El Ministerio de Educación, El Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Consejo Consultivo de Radio y Televisión (CONCORTV) coordinan políticas que implementen, promuevan y difundan contenido educomunicación.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

**Primera.** - El ministerio de Educación y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dentro de sus atribuciones, serán los responsables de implementar la presente norma.

**Segunda.** - La presente Ley se sujeta a la disponibilidad presupuestal de las entidades involucradas en cuanto se refiere a gasto público, en el marco de las Leyes Anuales de Presupuesto, sin demandar costos adicionales al erario nacional.

Dese cuenta  
Sala de Comisiones  
Lima, 21 de julio de 2020.



Firmado digitalmente por:  
SIMEON HURTADO Luis  
Carlos FAU 20161740126 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 06/08/2020 12:42:57-0500

### MIEMBROS TITULARES



1. SIMEÓN HURTADO, LUIS CARLOS  
Presidente  
(Acción Popular)



2. HIDALGO ZAMALLOA, ALEXANDER  
Vicepresidente  
(Alianza para el Progreso)



Firmado digitalmente por:  
ALENCASTRE MIRANDA Hirma  
Norma FAU 20161740126 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 24/07/2020 00:49:42-0500



3. ALENCASTRE MIRANDA, HIRMA NORMA  
Secretaria  
(Somos Perú)



4. ACATE CORONEL, EDUARDO GEOVANNI  
(Alianza para el Progreso)



Firmado digitalmente por:  
ARAPA ROQUE Jesus Orlando  
FAU 20161740126 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 31/07/2020 12:43:33-0700



5. ARAPA ROQUE, JESÚS ORLANDO  
(Acción Popular)



Firmado digitalmente por:  
ALENCASTRE MIRANDA Hirma  
Norma FAU 20161740126 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 24/07/2020 00:49:23-0500

9



Firmado digitalmente por:  
ACATE CORONEL EDUARDO  
GEOVANNI FIR 18151793 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 01/08/2020 21:16:13-0500



6. AYASTA DE DÍAZ, RITA ELENA  
(Fuerza Popular)



Firmado digitalmente por:  
AYASTA DE DIAZ Rita Elena  
FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27/07/2020 19:10:46-0500



7. BARTOLO ROMERO, MARÍA ISABEL  
(Unión por el Perú)



Firmado digitalmente por:  
BENAVIDES GAMDIA Walter  
FAU 20181749128 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 29/07/2020 09:28:09-0500

Firmado digitalmente por:  
BARTOLO ROMERO MARIA  
ISABEL FIR 71006240 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 27/07/2020 13:36:52-0500



8. BENAVIDES GAVIDIA, WALTER  
(Alianza para el Progreso)



9. FERNÁNDEZ CHACÓN, CARLOS ENRIQUE  
(Frente Amplio)



Firmado digitalmente por:  
GUPIOC RIOS Robinson  
Dociteo FAU 20181749128 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 27/07/2020 16:10:03-0500



10. GUPIOC RÍOS, ROBINSON DOCITEO  
(Podemos Perú)



11. GUTARRA RAMOS, ROBLEDO NOÉ  
(Frepap)



Firmado digitalmente por:  
LIZANA SANTOS Martires  
FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27/07/2020 14:23:31-0500



12. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES  
(Fuerza Popular)



13. RIVERA GUERRA, WALTER JESÚS  
(Acción Popular)



Firmado digitalmente por:  
RIVERA GUERRA WALTER  
JESUS FIR 09370514 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22/07/2020 18:29:01-0500





14. RUBIO GARIZA, RICHARD

(Frepap)

\_\_\_\_\_

**MIEMBROS ACCESITARIOS**



1. BAJONERO OLIVAS, WILMER SOLÍS

(Acción Popular)

\_\_\_\_\_



2. BARRIONUEVO ROMERO, BETTO

(Somos Perú)

\_\_\_\_\_



3. COLUMBUS MURATA, DIETHELL

(Fuerza Popular)

\_\_\_\_\_



4. FABIÁN DÍAZ, YESSY NÉLICA

(Acción Popular)

\_\_\_\_\_



5. GONZÁLEZ CRUZ, MOISÉS

(Alianza para el Progreso)

\_\_\_\_\_



Firmado digitalmente por:  
FABIAN DIAZ YESSY NELIDA  
FIR 46369318 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 24/07/2020 09:41:15-0500



6. GONZÁLES TUANAMA, CÉSAR

(Somos Perú)

---



7. HUAMÁN CHAMPI, JUAN DE DIOS

(Frepap)

---



8. INGA SALES, LEONARDO

(Acción Popular)

---



9. LAZO VILLÓN, LESLYE CAROL

(Acción Popular)

---



10. MELÉNDEZ CELIS, FERNANDO

(Alianza para el Progreso)

---



11. NOVOA CRUZADO, ANTHONY RENSON

(Acción Popular)

---



12. OMONTE DURAND, MARÍA DEL CARMEN

(Alianza para el Progreso)

---



13. PÉREZ ESPÍRITU, LUSMILA

(Alianza para el Progreso)

---



14. PÉREZ FLORES, JORGE LUIS  
(Somos Perú)

---



15. PICHILINGUE GÓMEZ, MARCOS ANTONIO  
(Fuerza Popular)



Firmado digitalmente por:  
PINEDA SANTOS Isaias FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 24/07/2020 14:27:10-0500



16. PINEDA SANTOS, ISAÍAS  
(Frepap)

---



17. QUISPE APAZA, YVAN  
(Frente Amplio)

---



18. RUIZ PINEDO, ROLANDO RUBÉN  
(Acción Popular)

---



19. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER  
(Fuerza Popular)

---



20. VIVANCO REYES, MIGUEL ÁNGEL  
(Fuerza Popular)

---





21. YUPANQUI MIÑANO, MARIANO ANDRÉS

---

(Somos Perú)

## COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Período Ordinario de Sesiones 2020 – 2021

### ACTA DE LA DECIMA TERCERA SESIÓN VIRTUAL EFECTUADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE MICROSOFT TEAMS

Lima, 21 de julio de 2020

En Lima, en la plataforma virtual Microsoft Teams del Congreso de la República, siendo las catorce horas y Siete minutos del día martes Veintiuno de julio del año dos mil veinte, se dio inicio a la Décima Tercera Sesión Ordinaria Virtual bajo la presidencia del congresista **Simeón Hurtado, Luis Carlos**; contando con el quórum reglamentario de los **congresistas titulares**: Alencastre Miranda, Hirma Norma; Acate Coronel, Eduardo; Arapa Roque, Jesús; Ayasta de Diaz, Rita Elena; Bartolo Romero, María Isabel; Lizana Santos, Mártires ; y, Rivera Guerra, Walter Jesús.

**Con Licencia los Congresistas:** Fernández Chacón, Carlos; Rubio Gariza, Richard; y, Gutarra Ramos, Robledo.

En el transcurso de la sesión se hicieron presente los señores congresistas: Benavides Gavidia, Walter; y, Gupioc Ríos, Robinson.

### APROBACIÓN DE ACTA

Se puso a consideración de los señores miembros de la comisión, la aprobación del Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria Virtual de la Comisión de Transportes y Comunicaciones para el periodo legislativo 2020 – 2021, celebradas el día 14 de julio de 2020.

Habiéndose **aprobado por UNANIMIDAD.**

### DESPACHO

#### DOCUMENTOS RECIBIDOS Y ENVIADOS

**El señor Presidente** manifestó: Se ha remitido a los correos de todos los congresistas miembros de la comisión, un cuadro conteniendo el resumen de los documentos enviados y recibidos, desde el 10 al 17 de julio de 2020, si algún congresista necesita alguna información adicional, favor solicitarla en la secretaria de la comisión.

### PROYECTOS DE URGENCIA INGRESADOS A LA COMISIÓN

**El señor Presidente**, manifestó que: Han ingresado a la comisión, el 15 de julio de 2020, seis Decretos de Urgencia, indicando que pasan a la Secretaría de la Comisión, para solicitar las opiniones y seguir el trámite correspondiente:

1. **Decreto de Urgencia 029 – 2019**  
Que establece incentivos para el fomento del chatarreo.
2. **Decreto de Urgencia 019 – 2019**  
Para garantizar la seguridad vial.
3. **Decreto de Urgencia 041 – 2019**  
Que aprueba disposiciones que facilitan la ejecución de los proyectos de redes e infraestructura de telecomunicaciones.
4. **Decreto de Urgencia 012 – 2019**  
Que establece medidas para fortalecer la seguridad vial en la prestación del servicio de transporte público terrestre de carga y del transporte regular de personas de ámbito nacional.
5. **Decreto de Urgencia 027 – 2019**  
Que aprueba medidas extraordinarias para la adquisición de áreas y la implementación de las intervenciones viales temporales a realizarse en el Corredor Vial Apurímac – Cusco.
6. **Decreto de Urgencia 010 – 2020**  
Que modifica la Ley 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao.

### INFORMES

**El señor Presidente**, informó lo siguiente: Que, el día jueves 16 de julio del 2020, tuvo una reunión en CORPAC S.A., donde fue atendido por el señor **Jorge Antonio Salinas Cerreño**, Presidente del Directorio y **Jorge Luis Chávez Cateriano**, Gerente General, quienes le informaron sobre la implementación de los lineamientos para la prevención y seguimiento del COVID – 19 que han efectuado para el reinicio de operaciones que efectúan proporcionando en las instalaciones, servicios y procedimientos para la navegación aérea.

**El señor congresista Walter Rivera Guerra**, informó: Que, el día de hoy hubo una marcha en el Distrito de Ate Vitarte, donde asumió el compromiso con el Presidente del Grupo de Trabajo Covic-19, para reunirse con los Directores de los Hospitales y el Alcalde de ATE, para las 3.00 de



la tarde, por lo que solicitó permiso para ausentarse de la Comisión a partir de esa Hora. Siendo atendido su justificación por el señor Presidente.

### PEDIDOS

El señor Presidente, solicitó hacer el uso de la palabra a los señores congresistas que deseen realizar algún pedido. Al no haber pedidos, pasó a la estación de Orden del Día.

### ORDEN DEL DÍA

- El señor Presidente manifestó: Como **PRIMER** punto en el Orden del día, el debate del predictamen, recaído en el Proyecto de Ley **202/2016-CR**, que declara de necesidad pública y preferente interés nacional el mejoramiento y construcción de la carretera Jenaro Herrera - Colonia Angamos (Frontera con Brasil), en el departamento de Loreto.

El Secretario Técnico dio lectura a la sustentación del Pre-Dictamen:

"El presente dictamen tiene como objeto declarar de necesidad pública y preferente interés nacional el mejoramiento y construcción de la carretera Jenaro Herrera - Colonia Angamos (Frontera con Brasil), en el departamento de Loreto.

Este proyecto, desde el 05 de febrero del 2018 cuenta con un perfil viable, donde la Unidad Formuladora es la Unidad Gerencial de Estudios – PVD del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, con un monto de inversión que ascendería a S/175'706,200.00 soles, por lo que corresponde a la Unidad Formuladora elaborar el estudio de factibilidad. Se debe tener en cuenta que este proyecto, según el perfil, va beneficiar a 51,103 personas.

Este proyecto tiene previsto también unir por vía terrestre a dos poblaciones que se encuentran ubicados geográficamente en los ríos Ucayali y Yavari, lo que significa que se va interconectar por vía terrestre a los dos ríos..."

Luego de la exposición del Secretario Técnico, el señor Presidente solicitó a los miembros de la Comisión el debate del presente predictamen, señalado con el número **202/2016-CR**. solicitando hacer uso de la palabra a través del Chat. Al no haber solicitado ningún miembro de la comisión la palabra, indicó al Secretario Técnico pasar lista para la respectiva votación.

**Votaron a Favor los siguientes Congresistas:** Alencastre Miranda, Acate Coronel, Arapa Roque, Ayasta de Díaz, Bartolo Romero, Gupioc Ríos, Rivera Guerra, Fabián Díaz; Simeón Hurtado ; y Lizana Santos.

La propuesta ha sido **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

- El señor Presidente manifestó: Como **SEGUNDO punto en el Orden del Día** el debate del predictamen de INSISTENCIA recaído en la Autógrafa de la Ley Observada por el Poder Ejecutivo en el Proyecto de Ley **565/2016-CR**, que propone declarar de interés nacional y de prioridad social la ampliación de la pista del aeropuerto de Chachapoyas en el departamento de Amazonas.

**El señor Presidente** solicito al Secretario Técnico dar lectura la exposición del predictamen. En Secretario Técnico dio lectura a todos los argumentos del Predictamen, del Proyecto de Ley mencionado.

"El aeropuerto de Chachapoyas cuenta con una pista de 1980 metros de largo por 30 de ancho asfaltada, recibe Fokkers - 28 como aviones máximos permitidos. Este aeropuerto fue concebido con una dimensión de internacional y el Ministerio de Transporte y Comunicaciones – MTC promovió su concesión a 25 años para una inversión en mejoramiento de infraestructura de entre US\$100 millones y US\$120 millones durante los 5 primeros años; sin embargo, desde el 2012 el servicio aéreo ha sido suspendido. El aeropuerto se encuentra actualmente operativo y existen gestiones de autoridades y empresas turísticas para restablecer el servicio regular, ya que Chachapoyas es una ciudad atractiva para el turismo. Los aeropuertos más cercanos a la zona están ubicados en Chiclayo, Cajamarca y Tarapoto...

La presente propuesta de ampliación de la pista del aeropuerto del Aeropuerto de Chachapoyas es de alto interés ya que al año viene recibiendo más de 36 mil turistas que hasta hoy llegan a Kuélap y otras zonas turísticas por tierra, mejorar su acceso incrementaría el turismo y se ayudaría a que se beneficien sus pobladores por la actividad comercial que se generaría. .. La necesidad está determinada en otorgar facilidades de tránsito y con ello poder acceder al desarrollo de un departamento, y con ello poder continuar el desarrollo de centros médicos adecuados, instalaciones turísticas de nivel, y con ello se activa unas innumerables actividades económicas en el departamento en consecuencia su población goce de un estado de bienestar".

Luego de la exposición del Secretario Técnico el señor Presidente solicito a los miembros de la Comisión el debate del recaído en la Autógrafa de la Ley Observada por el Poder Ejecutivo en el Proyecto de Ley **565/2016-CR** . No habiendo solicitud por parte de los miembros de la Comisión para el debate; el señor Presidente solicitó al Secretario Técnico a pasar lista para la votación:

**Votaron a Favor los siguientes Congresistas:** Alencastre Miranda, Acate Coronel, Arapa Roque, Ayaste de Díaz, Bartolo Romero, Benavides Gavidia, Gupioc Ríos. Lizana Santos, Rivera Guerra, Fabian Diaz, Simeón Hurtado.

La propuesta ha sido **APROBADA POR UNANIMIDAD.**



- El señor Presidente manifestó: Como **TERCER punto en el Orden del Día** el debate del Predictamen, recaído en el Proyecto de Ley **919/2016-CR**, por el que se declara de necesidad pública e interés nacional la formulación de un plan nacional de desarrollo Satelital.

**El señor Presidente** solicitó al Secretario Técnico de lectura la exposición del predictamen.

El Secretario Técnico dio lectura a todos los argumentos del Predictamen, del Proyecto de Ley mencionado:

"El presente predictamen tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la formulación de un plan nacional de desarrollo satelital.

El desarrollo actual de las telecomunicaciones permite aplicar tecnologías de punta y sistemas inalámbricos y satelitales capaces de satisfacer los requerimientos de información y difusión del conocimiento, y así fortalecer la integración nacional y la capacidad de participar en los beneficios de la globalización mundial.

La brecha de infraestructura en el país es bastante alta, y el sector de telecomunicaciones no es la excepción. Gran parte de esa brecha se encuentra en las zonas rurales donde existen más de 30 mil localidades que no tienen cobertura de algún tipo de servicio de telecomunicación y tampoco forman parte de algún proyecto futuro viable que las pueda conectar ni en el corto ni en el mediano plazo, dichas localidades albergan, más de 2.5 millones de peruanos. Por la gran cobertura y rápida instalación, las comunicaciones satelitales facilitan las telecomunicaciones indispensables para el desarrollo y la defensa nacional. Las zonas que registran una penetración muy baja requieren de grandes inversiones para procurar servicios de larga distancia...

Finalmente, la implementación de un plan nacional satelital en telecomunicaciones es de gran importancia pues traería consigo la experiencia en tecnología de punta en el desarrollo espacial, se podrá dar soluciones para fortalecer nuestra industria local, el acceso a mercados competitivos, así como de preparar profesionales calificados para el mercado nacional e internacional, y tener la disponibilidad de profesionales y técnicos competentes, hará que nuestro país sea más atractiva para el establecimiento de industrias con alta tecnología".

Luego de la exposición del Secretario Técnico el señor Presidente solicitó a los miembros de la Comisión el debate del recaído en la Autógrafa de la Ley Observada por el Poder Ejecutivo en el Proyecto de Ley **919/2016-CR**. No habiendo solicitud por parte de los miembros de la Comisión para el debate; el señor Presidente solicitó al Secretario Técnico a pasar lista para la votación:

**Votaron a Favor los siguientes Congresistas:** Alencastre Miranda, Acate Coronel, Bartolo Romero, Benavides Gavidía, Rivera Guerra, Fabian Díaz; y, Simeón Hurtado .

**Con reserva:** El señor congresista Gupioc Ríos,

**En Abstención:** Los señores congresistas: Lizana Santos y Ayasta de Díaz.

La propuesta ha sido **APROBADA POR MAYORÍA**.



- El señor Presidente manifestó: Como **CUARTO** punto en el Orden del día el debate del predictamen, recaído en el Proyecto de Ley **2394/2017-CR**, que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte "Tren de Cercanías Barranca – Huacho – Lima – Ica".

**El señor Presidente** solicitó al Secretario Técnico de lectura a la exposición del predictamen, del Proyecto de Ley **2394/2017-CR**

El Secretario Técnico dio lectura a todos los argumentos del Predictamen, del Proyecto de Ley mencionado:

"La ruta Lima - Barranca en bus tiene gran demanda por ser un lugar turístico, además de una población importante en sectores de la industria, pesca y comercio en general. ..

Para trasladarse de Lima a Huacho se realiza a través de buses que salen de los terminales de Paseo de la República y Alfredo Mendiola en Lima, destino el Terminal Terrestre de Huacho. La distancia existente entre Lima y Huacho es de unos 146 km, que tardan en recorrerse entre 2 y 3 horas de bus...

Con el desarrollo y ejecución del proyecto de infraestructura de transportes, **el "Tren de Cercanías" se van a generar beneficios económicos a un aproximado de 969 mil habitantes de Lima, Barranca, Huacho, e Ica, asimismo**, cubrirá la ruta Barranca – Huacho - Lima -Ica, **en un viaje estimado de tres horas y se trasladará a una velocidad máxima de 200 km/h**. El presente proyecto nos permitirá obtener resultados favorables al poder disfrutar de un viaje seguro, el beneficio del tiempo y costo del transporte público de pasajeros, lo cual disminuirá los accidentes de tránsito".

Luego de la exposición del Secretario Técnico el señor Presidente solicitó a los miembros de la Comisión el debate del Proyecto de Ley 2394/2017-CR.

**La Congresista Rita Ayasta de Díaz**, manifestó: Que, con fecha 8 de diciembre del 2018, fue publicada una Ley la 30902, "Ley que Declara de Preferente Interés Nacional la Ejecución del Tren de cercanías Barranca – Ica, y que se encuentra en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se ha firmado también un Contrato, para la elaboración del estudio del Perfil del Proyecto del Tren de cercanía, que beneficiará a los habitantes de Lima, Barranca, Cañete, Chincha e Ica".

**El señor Presidente**, solicitó al Secretario Técnico a pasar la lista para la votación.

**Votaron a Favor los siguientes Congresistas:** Alencastre Miranda, Acate Coronel, Arapa Roque, Bartolo Romero, Benavides Gavidía, Gupioc Ríos, Lizana Santos, Ribera Guerra, Fabian Díaz; y Simeón Hurtado

**En obtención:** La señora congresista Rita Ayasta de Díaz,

La propuesta ha sido **APROBADA POR MAYORÍA**.

- **El señor Presidente manifestó:** Como **QUINTO** punto en el Orden del día el debate del predictamen, recaído en el Proyecto de Ley **2502/2017-CR**, que propone tutelar el derecho de los usuarios de servicios de telefonía fija y móvil, estableciendo que se pueda acumular los minutos para llamadas y megas en el servicio de internet de un periodo de facturación para el uso en los meses siguientes, cuyo procedimiento será regulado por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL).

El señor Presidente solicitó al Secretario Técnico de lectura la exposición del predictamen, del Proyecto de Ley **2502/2017-CR**,

El Secretario Técnico dio lectura a todos los argumentos del Predictamen, del Proyecto de Ley mencionado:

"El presente dictamen tiene como objeto de proponer la acumulación justa de minutos, mensajes de texto y megas, lo que permitirá a los usuarios de servicios de telefonía y móvil puedan acumular los minutos para llamadas, mensajes de texto y megas del servicio de internet del periodo de facturación para los meses siguientes.

En nuestro país, el mercado del servicio de telefonía fija, móvil e internet se ha incrementado. Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, para el año 2016, el 88.9% de hogares a nivel nacional ya contaba con al menos un miembro que tenía un teléfono celular, y el 23.5% de hogares contaba con un teléfono fijo. A la actualidad, estas cifras se han venido incrementándose de manera sostenida, conforme a la información obtenida del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

"Entre el periodo de los años 2011-2016, el sector de las telecomunicaciones y otros servicios de la información, habían registrado una tasa de crecimiento promedio anual de 9,1%. En los meses de meses (julio 2016-junio 2017) se dio un aumento de 8,0%.

De igual modo, el subsector de Telecomunicaciones en los últimos seis años (2011-2016) registró un crecimiento promedio anual de 9,1% y en los últimos 12 meses (julio 2016-junio 2017) creció en 10,5%"<sup>1</sup>...el artículo 65° de la Constitución Política del Perú establece que el Estado defiende el interés de los consumidores y usuarios, es decir el Estado vela por la protección de los derechos de los consumidores...

En ese orden de ideas, el Tribunal Constitucional reconoce la facultad de acción defensiva de los consumidores y usuarios en los casos de transgresión o desconocimiento de sus legítimos intereses; es decir, lleva aparejado el atributo de exigir al Estado una actuación determinada cuando se produzca alguna forma de amenaza o afectación efectiva de los derechos de consumidor o usuario, incluyendo la capacidad de acción contra el propio proveedor.



Finalmente, se debe tener en cuenta que el principio de economía de mercado, el Estado participa en el mercado desarrollando una función supervisora, correctiva o reguladora, sin embargo, frente los servicios objetos de supervisión por los organismos supervisores reguladores, el estado puede verificar el cumplimiento de las obligaciones normativas, contractuales o técnicas por parte de los prestadores del servicio e inclusive establecer obligaciones a favor de los usuarios..."

Luego de la exposición del Secretario Técnico el señor Presidente solicito a los miembros de la Comisión el debate del Proyecto de Ley **2502/2017-CR**.

**El señor congresista Pineda Santos**, Consideró que este Proyecto de Ley va crear un impacto positivo al usuario cada vez que paga, por el servicio prestado y utilizado a ello se suma la experiencias internacionales puestas por OPSITEL, como son de los Países de: EE.UU, Alemania, Colombia, Ecuador; como una práctica adoptada por algunas empresas de telecomunicaciones de éstos países. Dando su respaldo a esta iniciativa.

**La señora congresista Rita Ayasta de Díaz**, manifestó: Que, siguiendo la misma línea del señor congresista antecesor, es importante la presente iniciativa, ya que no va generar costos al erario Nacional, tampoco va vulnerar la Constitución Política del Perú, ni contraviene Norma Legal vigente. El objetivo es garantizar el uso de un servicio bajo parámetros equitativos y un pago justo . Estando de acuerdo con este Pre-dictamen.

**El señor Presidente** solicitó al Secretario Técnico a pasar lista para la votación:

**Votaron a Favor los siguientes Congresistas:** Alencastre Miranda, Arapa Roque, Ayasta de Díaz, Gupioc Ríos, Pineda Santos, y Simeón Hurtado.

**En abstención los Congresistas:** Acate Coronel, Benavides Gavidia; y, Lizana Santos,

La propuesta ha sido **APROBADA POR MAYORÍA**.

- El señor Presidente manifestó : **Como SEXTO punto en el Orden del día** tendremos el debate del predictamen, recaído en el Proyecto de Ley **4178/2017-CR**, que propone la "Ley de Educomunicación".

El señor Presidente solicito al Secretario Técnico de lectura la exposición del predictamen, del Proyecto de Ley 4178/2017-CR:

"El presente dictamen tiene como objeto encaminar hacia la educación a través de la comunicación para que con ello sean los medios de comunicación una alternativa educativa de alfabetización mediática o pedagógica.



Con el desarrollo de las tecnologías de comunicación, la Educomunicación es una nueva forma de llegar a todos, pero haciendo uso de los medios de comunicación, los cuales deberán de encaminar y apoyar porque son los principales instrumentos para los que tienen una forma de llegar al público ya sean niños, jóvenes y/o adultos, a fin de brindar información y programas de calidad en cuanto al aprendizaje...

Siendo ello así, la Educomunicación en el presente proyecto se entiende como un modelo teórico que establecen métodos de enseñanza, aprendizaje en distritos ámbitos de la vida práctica, cuya finalidad radica en fortalecer la capacidad de las personas para hacer efectiva de manera plural sus derechos fundamentales y espacios culturales que permitan desterrar la discriminación.

La finalidad de la Educomunicación es el fortalecimiento de la capacidad de las personas, utilizando para ello todos los medios que tenemos a nuestro alcance y que mejor aún los medios de comunicación, que son los que tiene más resonancia, no solo en la niñez, sino en la juventud y porque no en las personas de mayor edad...

La estratégica de la UNESCO reúne estos dos ámbitos como un conjunto combinado de las competencias (conocimiento, habilidades y actitudes) necesarias para la vida y el trabajo de hoy.

Ahora tenemos que dar un agregado a esta forma de educación que es la realidad que atravesamos es decir ante esta emergencia COVID19, la misma que nos ha llevado a utilizar todos los medios a fin de dar educación a nuestros niños, jóvenes, es decir una forma de poder llegar a todos los lugares sin mayor gasto, teniéndose en cuenta que estamos atravesando una situación Sui Generis, por lo que necesitamos todas las herramientas posibles a fin de poder brindar educación, de calidad y con acceso a todos las zonas del país.

Luego de la exposición del Secretario Técnico el señor Presidente solicito a los miembros de la Comisión el debate del Proyecto de Ley **4178/2018-CR**, No habiendo solicitud para el debate, por parte de los miembros de la Comisión; el señor Presidente solicitó al Secretario Técnico a pasar lista para la votación:

**Votaron a favor:** Alencastre Miranda, Acate Coronel, Ayasta de Díaz, Bartolo Romero, Benavides Gavidia, Gupioc Riós, Lizana Santos, Pineda Santos, Fabián Díaz, Simeón Hurtado, Arapa Roque, Rivera Guerra.

**La propuesta fue aprobada POR UNANIMIDAD.**

- El señor Presidente manifestó : **Como SÉTIMO punto en el Orden del día**, el debate del predictamen, recaído en los Proyectos de Ley **2360/2017-CR** y **2414/2017-CR**, que proponen la derogación del artículo único de la Ley 30723 que "Declara de prioridad e interés nacional la construcción de carreteras en zonas de frontera y el mantenimiento de trochas carrozables en el departamento de Ucayali".

**El señor Presidente** solicito que el Secretario Técnico de lectura a la exposición del predictamen, de los Proyectos de Ley **2360/2017-CR** y **2414/2017-CR**:

"El presente predictamen propone que se derogue el artículo único de la Ley N° 30723, Ley que declara de prioridad e interés nacional la construcción de carreteras en zonas de frontera y el mantenimiento de trochas carrozables en el departamento de Ucayali, y que se derogue la Ley N° 30723 que declara de prioridad e interés nacional la construcción de carreteras en zonas de frontera y el mantenimiento de trochas carrozales en el departamento de Ucayali, respectivamente.

Se debe señalar que el artículo único de la Ley N° 30723, señala literalmente:

*"Declárase de prioridad e interés nacional la construcción de carreteras en zonas de frontera y el mantenimiento de trochas carrozables en el departamento de Ucayali, bajo el irrestricto respeto a las áreas naturales protegidas y los pueblos indígenas que lo habitan".*

En ese sentido, todo proyecto de inversión pública, previo a su ejecución, tiene que cumplir obligatoriamente con lo dispuesto en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM. En el Sector Transporte debe cumplir con el Reglamento de Protección Ambiental aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC. Esta obligatoriedad es ineludible y tiene por objeto la efectiva identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos derivados de las acciones humanas expresados por medio de proyectos de inversión, así como, de políticas, planes y programas públicos a través del establecimiento del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – SEIA.

En ese orden, todo proyecto de inversión pública tiene que cumplir también con lo dispuesto en la Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, reconocido en el convenio 169° de la organización internacional del trabajo (OIT), con la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas y la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

En este extremo, toda carretera que se construya en el departamento de Ucayali tiene que contar de manera obligatoria e imperativa con los informes técnicos favorables emitidos por las autoridades competentes de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas – SERNANP, Ministerio de Cultura, Ministerio de Ambiente y Ministerio de Transportes y Comunicaciones..."

Luego de la exposición del Secretario Técnico el señor Presidente solicito a los miembros de la Comisión el debate del predictamen negativo que lleva los números **2360/2017-CR** y **2414/2017-**



**CR.** No habiendo solicitud para el debate, por parte de los miembros de la Comisión para el debate; el señor Presidente solicitó al Secretario Técnico a pasar lista para la votación:

**Votaron a favor:** Alencastre Miranda, Acate Coronel, Arapa Roque, Ayasta de Díaz, Bartolo Romero, Benavides Gavidia, Gupioc Ríos, Lizana Santos; y, Simeón Hurtado.

**En abstención:** El congresista Pineda Santos

**La propuesta fue aprobada POR MAYORÍA.**

- **El señor Presidente,** manifestó: Siguiendo con la agenda el tema de la reapertura del aeropuerto internacional Jorge Chávez y la sobreventa de los boletos de los pasajes aéreos.

**En primer lugar,** hizo uso de la palabra el señor, **Carlos Gutiérrez Laguna,** Presidente de la Asociación de Empresas de Transporte Aéreo Internacional (AETAI).

**Señor Carlos Gutiérrez Laguna,** manifestó que: " El primer día de la reapertura de las operaciones fue un poco complicado, pero posteriormente, la operadora aeroportuaria, tomó las medidas adecuadas del caso para evitar las situaciones de aglomeración que fueron en las primeras horas de la mañana producidas por la ansiedad de los viajeros de poder querer estar en sus hogares a la brevedad posible y dentro de ellos la situación a posteriori, no se han vuelto a repetir tanto en los interiores como en los exteriores del aeropuerto internacional Jorge Chávez. Asimismo, manifestó que no se han presentado situaciones de sobreventa..."

**El señor Presidente, pregunto:** Sobre los vuelos de las otras Provincias, siendo respondido su pregunta por el expositor.

**El señor Presidente,** manifestó a los miembros de la Comisión si querían hacer alguna consulta, no habiendo ninguna, le agradece por la participación al señor Carlos Gutiérrez.

**El señor Presidente,** por el mismo tema, invitó hacer uso de la palabra a los señores:

**El señor Juan Carlos Pavit Moreno, Director General de Aeronáutica Civil;** quien luego de agradecer , por la invitación, al señor Presidente y por su intermedio a los demás miembros de la Comisión, expuso: " sobre la reanudación de las operaciones de transporte aéreo de pasajeros en el País, esta reanudación que se ha dado recientemente, se ha iniciado de manera bastante reducida, en cuanto a la capacidad de vuelos por la emergencia de la pandemia, de 100 vuelos ahora están con 15 vuelos diarios, hoy en día solamente un vuelo al día, todo esto para que sea de manera muy gradual, para cumplir con el protocolo..." :

**El señor Luis Nuñez Vidal,** Director de Certificaciones y Autorizaciones, así como a la Señora, **Martha del Rocio Soto Ansaldi,** Coordinadora de Gestión de Aeropuertos. Para



complementar sobre el mismo tema, sobre la reapertura del Aeropuerto Jorge Chávez, quien compartió su presentación en PPT, para la respectiva exposición de lo siguiente:

**RENICIO DE LAS OPERACIONES AÉREAS DOMÉSTICAS REGULARES DE PASAJEROS:**

- Antecedentes
- Escenario Pre-Covid Vrs. Reinico de Operaciones Regulares Domésticas de Pasajeros
- Resumen de la Programación de los vuelos domésticos hasta Lima, desde el 15 al 31 de julio de 2020

Manifestando, que si tienen alguna duda, pueden hacer, que con mucho gusto responderá:

**El señor congresista, Acate Coronel,** preguntó: El tema del Aeropuerto de Yurimaguas, dando respuesta el señor Luis Núñez Vidal, Director de Certificaciones y Autorizaciones.

**La señora Congresista Rita Ayaste de Díaz,** preguntó: Sobre la problemática de Chiclayo, teniendo en cuenta que la ciudad de Chiclayo tiene bastante afluencia de pasajeros, que según los cuadros presentados solamente tienen un solo vuelo de Lata o de la TAN para Chiclayo, y quiere saber cuándo se reanudar los demás vuelos para Chiclayo y sobre la ampliación del Aeropuerto de Chiclayo.

Dando respuesta el señor Luis Núñez Vidal, Director de Certificación y Autorizaciones.

No habiendo más consultas, el señor Presidente, reitera su agradecimiento a los señores invitados.

**El señor Presidente manifestó:** No habiendo más puntos por tratar en la presente sesión, solicitó la dispensa de la aprobación del Acta, para tramitar los acuerdos adoptados en la presente sesión. Lo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

Siendo, las Quince horas con Cuarenta minutos del día martes 21 de julio de 2020, se levantó la sesión.

**Se deja constancia que la transcripción y la versión del audio/video de la plataforma virtual del Congreso de la República forma parte del Acta.**

**LUIS CARLOS SIMEÓN HURTADO**  
Presidente

**HIRMA NORMA ALENCASTRE MIRANDA**  
Secretaria